

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

REF: INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD
Radicado: No 2019 - 00210

Valledupar, Cesar, junio dieciocho (18) de dos mil diecinueve (2019).

El señor JOSÉ ALBERTO MENDOZA DURAN, presentó demanda de Investigación de la Paternidad, por conducto de su apoderada judicial, en contra de los Herederos determinados señores CARLOS ALBERTO MENDOZA CANEDO y LEONELA PATRICIA MENDOZA FLOREZ, del señor ALBERTO LEÓN MENDOZA MORA.

Revisada la demanda y sus anexos para efectos de su admisión observa el despacho, que a la pretensión de declaración de paternidad, se acumula también la de maternidad; por lo tanto debe fungir como demandada señora ARACELY DURAN LAGO y en el evento de estar fallecida, serían sus herederos.

Por lo tanto debe corregirse tanto el poder como la demanda, dirigidos contra la presunta madre del demandante.

Por otro lado, se hace necesario que se aporte el registro civil de nacimiento del demandante señor MENDOZA DURA, a fin de establecer por quien fue reconocido, en razón a que coincidencia mente tiene los apellidos del pretense padre y madre.

En consecuencia, se declara inadmisibles la presente demanda a fin de que la parte demandante la subsane en el término de cinco (5) días so-pena de su rechazo.

Reconózcasele personería a la doctora JOANY PARRA RINCÓN, como apoderada judicial del señor JOSÉ ALBERTO MENDOZA DURAN, en los mismos términos que fue conferido el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ASO

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario